

por la presente se hace público los nombres de los tres aprobados, con derecho a ocupar dichas plazas, y que son las siguientes:

Para la plaza de Oficial de primera, Mecánico: Don Manuel Pérez Santana.

Para la plaza de Oficial de segunda, Conductor: Don Adolfo Padrón Monagas.

Para la plaza de Oficial de tercera, Conductor: Don Felipe Martín Santana.

Dichos concursantes quedan definitivamente admitidos, después de haber realizado satisfactoriamente el período de prueba, durante el cual han aportado la documentación exigida, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 del vigente Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto 1301/1959, de 16 de julio.

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de septiembre de 1971.—El Ingeniero Jefe, A. Cañas.—5.565-E.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Sevilla por la que se publica nombres y apellidos de los dos aspirantes aprobados en el concurso-oposición restringido convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril de 1971 para cubrir dos plazas de Capataz de cuadrilla vacantes en la plantilla de Camineros del Estado de la provincia.*

Conforme a lo prevenido en el artículo 21 del vigente Reglamento General de Camineros del Estado y en base a la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 4 de septiembre actual, aprobatoria de la propuesta de ascenso realizada por esta Jefatura como resolución del concurso de referencia, se hace público el nombre de los aspirantes aprobados con derecho a plaza:

- 1.º Don Camilo Carvajal Montes.
- 2.º Don Raúl Jara Moyano.

Los interesados deberán incorporarse a su nuevo destino en el plazo máximo de treinta días naturales, a contar de la fecha de publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de septiembre de 1971.—El Ingeniero Jefe, Fernando Pérez Gil.—5.616-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se anuncia concurso-oposición para proveer plazas vacantes en la plantilla de personal operario.*

Debidamente autorizada esta Confederación Hidrográfica del Ebro por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 9 de septiembre de 1971 para la celebración de concurso-oposición libre para proveer una vacante de Guarda de segunda, con destino en la Sección de Explotación de esta Confederación, Gabinete Forestal, se anuncia con la presente convocatoria, con sujeción a lo establecido en el Reglamento General de Trabajo de personal operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, el oportuno concurso-oposición, con sujeción a las siguientes:

#### Bases

Primera.—a) Aptitud física suficiente, acreditada mediante el oportuno certificado médico.

b) Ser español mayor de dieciocho años.

c) Aptitud intelectual proporcionada al cargo a que se aspire, con conocimiento de ortografía y las cuatro reglas aritméticas.

Segunda.—Se considerará como mérito preferente para ocupar la vacante anunciada el haber desempeñado competentemente, como interino o eventual, puesto de trabajo del mismo grupo o especialidad profesional, así como la mayor antigüedad en el servicio con aquel carácter de interino o eventual.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición se efectuarán por medio de instancia dirigida al señor Ingeniero Encargado don Rafael María Corral Salvador, en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Zaragoza, pasco del General Moia, número 26, escritas de puño y letra del interesado y en la que se hará constar:

Nombre y apellidos.

Naturalidad de su estado civil.

Domicilio.

Profesión u oficio.

Empresas o Servicios en donde estuvo colocado, justificando, en su caso, la causa de baja en las mismas y manifestando expresamente que reúne todas y cada una de las condiciones de la convocatoria, circunstancias, número de familia y méritos con relación a la vacante.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de esta Confederación, General Moia, 26, bien personalmente o por correo, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

Cuarta.—El Tribunal encargado del examen y calificación de los aspirantes estará constituido por don Rafael María Corral Salvador, Ingeniero de Montes, en delegación del ilustrísimo señor Ingeniero Director, como Presidente; don Luis Abos Ferrer, Perito de Montes, como Vocal, y don Jorge Tafalía Gracia, funcionario del Cuerpo General Técnico, como Secretario.

Quinta.—Terminados los exámenes, calificados los mismos y a propuesta del Tribunal, el ilustrísimo señor Ingeniero Director de esta Confederación acordará la admisión provisional de los concursantes aprobados, iniciándose el período de prueba, con duración de un mes. Durante este período de prueba los aspirantes aprobados y admitidos deberán presentar las siguientes documentaciones:

- a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
- b) Certificado de situación familiar o libro de familia.
- c) Certificaciones que acrediten las demás condiciones exigidas en la convocatoria.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, a juicio del Tribunal, producirá la anulación de la admisión provisional, sin perjuicio de la responsabilidad en que se haya podido incurrir por la falsedad cometida en la instancia.

Sexta.—Una vez transcurrido el período de prueba y aprobada por el ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas la propuesta de admisión definitiva, quedará incorporado a la plantilla de personal fijo del Organismo y se le entregará una comunicación con su nombramiento.

Séptima.—El salario asignado al Guarda de segunda es en la actualidad de 130 pesetas diarias.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1971.—El Ingeniero Director, 5.621-E.

*RESOLUCION de la Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas por la que se anuncia oposición libre para la provisión de dos plazas de Oficiales segundos administrativos vacantes en la plantilla del personal del Estatuto de esta Junta.*

De conformidad con el Estatuto de Funcionarios de Puertos de 23 de diciembre de 1953 y con el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrir dos plazas de Oficial de segunda administrativo de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.—Se convocan dos plazas. Una de ellas de especialidad contable. (Este número podrá incrementarse conforme el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.)

##### 1.1.1. Características de las plazas:

A) De orden reglamentario: Dichas plazas están reglamentadas por el Estatuto de Funcionarios de Puertos de 23 de julio de 1953.

B) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir corresponden a los señalados en el Estatuto reglamentario del personal de Juntas de Puertos, aprobado por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

1.2. Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, con arreglo a las pruebas que determina la Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1954), que aprueba el ingreso en las Juntas de Puertos, con la modificación del tema segundo, «Geografía de España y nociones de Geografía universal», que queda redactado como sigue:

«Tema 2. España: Situación, extensión, límites y accidentes geográficos. Puertos más importantes. Provincia africana de Sahara español.»

Los que se presenten a la plaza de especialidad contable efectuarán obligatoriamente las pruebas b) y c) del tercer ejercicio.

##### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas será necesario cumplir los siguientes requisitos:

2.1. *Generales:*

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los veintiún años el día que finalice el plazo para la presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o su equivalente, o reunir las condiciones para su obtención en la fecha en que finalice el plazo para presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o Corporación pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Los candidatos femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social antes de que expire el plazo de treinta días concedido para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacitación, o estar exentas de él.

## 3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- b) Que se comprometen, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Que desean, caso de ser procedente, acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma; y
- d) Que desean opositar a las dos plazas convocadas o solamente a la de carácter general.

3.2. *Organos a quien se dirige.*—Las solicitudes se dirigirán al señor Presidente de la Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas.

3.3. *Plazo de presentación.* El plazo de presentación será el de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas (explanada Tomás Quevedo) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen.*—No se exigirán derechos de examen.

3.6. *Defectos de las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez (10) días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Junta aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamación contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días.

## 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. *Composición del Tribunal calificador.*—El Tribunal examinador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto reglamentario de este personal, estará compuesto por el Presidente, el Director y el Secretario de la Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas.

5.2. *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Junta, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. *Programa.*—El programa que ha de regir el sistema de la oposición es el aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1954.

6.2. *Comienzo.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*—El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamientos.*—El llamamiento de los aspirantes se hará en la fecha, hora y lugar que oportunamente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» para dar comienzo a las pruebas. Se efectuará un único llamamiento.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*—Los sucesivos ejercicios se anunciarán en el tablón de avisos de la Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas.

6.8. *Exclusión de aspirantes.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*—El Tribunal calificará el primero y segundo ejercicios de uno a 10 puntos, debiendo obtenerse para aprobar un mínimo de cinco puntos.

El tercer ejercicio se calificará con un máximo de dos puntos por cada prueba obligatoria o voluntaria.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la lista de aprobados a la Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas, que hará los nombramientos de acuerdo con lo que dispone el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

## 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*—Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en el punto 3 de esta convocatoria.

9.2. *Plazo.*—El plazo de presentación será de treinta (30) días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Exenciones.*—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

10.1. La Junta del Puerto hará los correspondientes nombramientos a favor de los aspirantes aprobados que hubieran completado su documentación en el plazo fijado en el apartado 9.

## 11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. *Nombramientos.*—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. *Ampliación.*—La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

*Recursos de carácter general contra la oposición.*—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven

de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de septiembre de 1971.—El Secretario, Federico Carrere Carrasco.—El Presidente, Matías Vega Guerra.—5.611-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 1 de septiembre de 1971 por la que se acepta la renuncia de don Miguel Losada Espinosa, Catedrático del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), como Vocal titular del Tribunal del concurso-oposición restringido para seleccionar Catedráticos numerarios del Ciclo Especial Marítimo-Pesquero de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, y se nombra en sustitución a don Joaquín López Viguera, Catedrático del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Archidona (Málaga).*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Miguel Losada Espinosa, Catedrático del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), en suplica de que se le acepte la renuncia que presenta a su cargo de Vocal titular del Tribunal del concurso-oposición restringido a plazas de Catedráticos numerarios del Ciclo Especial Marítimo-Pesquero de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, convocado por Orden ministerial de 5 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio siguiente), para el que fué nombrado por otra de 13 de enero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero siguiente).

Este Ministerio, encontrando razonables las causas que alega el interesado, ha tenido a bien aceptar la renuncia al citado cargo y nombrar Vocal titular, en sustitución del señor Losada Espinosa, a don Joaquín López Viguera, Catedrático numerario del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Archidona (Málaga), en su calidad de Vocal suplente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

*ORDEN de 6 de septiembre de 1971 por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición, turno restringido, para proveer una plaza de Profesor titular numerario de «Tecnología de la construcción» de la Escuela de Maestría Industrial de Santiago de Compostela, declarando desierta dicha plaza.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Tribunal que ha juzgado el concurso-oposición, turno restringido, para proveer la plaza de Profesor titular numerario de «Tecnología de la construcción» de la Escuela de Maestría Industrial de Santiago de Compostela,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar el expediente del concurso-oposición restringido convocado por Orden de 24 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de julio siguiente), para proveer la plaza de Profesor titular numerario de «Tecnología de la construcción» de la Escuela de Maestría Industrial de Santiago de Compostela, declarando desierta la plaza anunciada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

*ORDEN de 13 de septiembre de 1971 por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a las cátedras del grupo XVI de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales de Madrid y Bilbao.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 8 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de abril), rectificada por Orden de 15 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 27), fué convocada oposición directa para cubrir las cátedras del grupo XVI, «Química, II», vacantes en las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales de Madrid y Bilbao, habiéndose publicado

la lista de aspirantes admitidos por Resolución de 4 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de julio).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número 1 del artículo 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

Titulares:

Presidente: Don Felipe Lucena Conde.

Vocales: Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:

Consejo Nacional de Educación, don Enrique Casasas Simó. Junta Superior de Enseñanza Técnica, don José Apraiz Barreiro y don Carlos Más Gibert.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, don Juan Miró Chavarria.

Suplentes:

Presidente: Don Francisco Pintado Fe.

Vocales: Elegidos entre las ternas que se indican:

Consejo Nacional de Educación, don José Montes Villaión. Junta Superior de Enseñanza Técnica, don Luis María Barandiarán Sarachaga y don Gonzalo Martín Guzmán.

Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, don Juan V. Martín Zorraquino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 14 de septiembre de 1971 por la que se nombra la Comisión especial para el concurso de traslado a la cátedra de «Anglística» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión especial que emitirá propuesta para la resolución del concurso de traslado anunciado por Resolución de 5 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 26) para provisión de la cátedra de «Anglística» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Francisco Indurain Hernández.

Vocales: Don Emilio Lorenzo Criado, don Feliciano Pérez Varas, doña María Jesús Pérez Martín y doña Patricia Shaw Fairman, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Salamanca, Valladolid y Oviedo, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Martín Ruipérez Sánchez.

Vocales suplentes: Don Esteban Pujals Fontrodona, don Victoriano Luis Michelena Elissalt, don Enrique Moreno Báez y don Cándido Pérez Gallego, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Salamanca y Santiago, respectivamente, los tres primeros, y Profesor agregado de la Universidad de Zaragoza el último.

Los Vocales de esta Comisión especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 14 de septiembre de 1971 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho financiero» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1968,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 16 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de abril) para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Derecho financiero» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, que estará constituido en la siguiente forma: